



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 280/2013

á, 02 de mayo de 2013

### VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1587/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente, para su consideración y aprobación del Plenario del H. Concejo Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Art. 12 inc. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028 que dispone dentro de las atribuciones del órgano deliberante aprobar o rechazar contratos, remito a usted la Minuta de Transferencia del terreno ubicado en la Zona Nor-Este, afectado por la Ordenanza Municipal N° 135/2009 con una superficie de 10.000 mts. 2 para la laguna de regulación "Cotoca - Los Sauces" de propiedad de los Sres. Hugo Valda Vega y Martha Cuellar Butrón de Valda".

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 135/2009, la cual en su artículo segundo determina lo siguiente: "Se declara de necesidad y utilidad Pública la implementación de la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces" y por consiguiente se dispone la expropiación de los terrenos ubicados entre las Unidades Vecinales 207, 310 y 314 y UI - 8 (Unidad Industrial) del Distrito Municipal N° 6 e Industrial respectivamente, con una extensión de 874.085,56 mts. 2.

Que, cursa Folio Real emitido por Derechos Reales el 18/05/2012, por el cual se evidencia que el Lote de Terreno, parcela denominado "Las Gramas", con una superficie de 10.000 mts. 2, se encuentra inscrito en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0108106 a nombre de Hugo Valda Vega y Martha Cuellar de Valda, compra venta, escritura pub. N° 677 de 17/10/2011, present. N° 2255404 de 21/10/2011.

Que, cursa Acta de Acuerdo de Justiprecio y Voluntades del 20/09/2011, suscrita por los Sres. Hugo Valda Vega y Martha Cuellar de Valda en calidad de propietarios del predio afectado por la expropiación el Arq. Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Mariano Zambrana B. Director de Ordenamiento Territorial y Arq. Cristina Colque Herbas - Encargado de Expropiaciones en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en la cual se acuerda un precio de indemnización por concepto del terreno de 7 \$us/m<sup>2</sup> o 48,72 bs/m<sup>2</sup>, la superficie de afectación es por el total según título de 10.000 mts. 2, en ese sentido los afectados solo permiten la ocupación parcial del terreno mientras se concluye con el trámite de pago de indemnización, y solo permitirán la excavación una vez pagada la indemnización.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 0000672012 elaborada el 28/05/2012 por el Dpto. de Presupuesto con Preventivo N° 0068, para seguir los trámites de indemnización por pago de justiprecio de expropiación según la Ordenanza Municipal N° 135/2009, (Beneficiario Hugo Valda Vega), autorizando a tal fin el monto de: Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos 00/100 bolivianos (Bs.- 487.200,00).

Que, cursa Informe Legal, S.A.J. N° 274/2012, de fecha 10/septiembre/2012, relativo al trámite de expropiación de terreno para laguna de regulación "Cotoca - Los Sauces" de propiedad del Sr. Hugo Valda Vega y Martha Cuellar Butrón de Valda. El cual después de revisar y desarrollar un análisis legal concluye que:

Los propietarios mediante Acta de Justiprecio de fecha 20/09/2011 han aceptado el justiprecio por la expropiación de sus terrenos afectados por la O.M. N° 135/2009, conforme lo establece el Art. 123 de la Ley 2028 por el monto de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos (487.200,00 Bs.) por la superficie de 10.000 mts. 2 según título. El propietario



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

cumplió con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que ha acreditado su derecho propietario. El cual después de revisar y desarrollar un análisis legal recomienda que el presente trámite se remita al Honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación de la Minuta de Transferencias por Expropiación a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursa **Minuta de Transferencia** (en 3 ejemplares), mediante el cual los Sres. Hugo Valda Vega y Martha Cuellar de Valda transfieren a favor del Gobierno Municipal la superficie útil de 10.000 mts. 2, siendo que la superficie según mensura de 10.004,53 mts. 2 lo restante también será transferido al Gobierno Municipal a título Gratuito por parte del vendedor.

Que, de la revisión del trámite se tiene que el propietario cumplió con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que ha acreditado su derecho propietario y ha acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de sus terrenos.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2013, dicta la siguiente.

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA la Minuta de Transferencia por Expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del terreno ubicado en la Comprensión del Cantón Cotoca, camino a Monte Cristo, Zona Nor-Este, Zona denominada "Las Gramas", Distrito Municipal N° 6, de propiedad de los Sres. Hugo Valda Vega con C.I N° 281542 LPZ. y Martha Cuellar Butrón de Valda con C.I. N° 995029 CBBA., terreno que se encuentra afectado por la Ordenanza Municipal N° 135/2009 de Expropiación, destinados para la Laguna de Regulación de Drenaje (Cotoca - Los Sauces), de acuerdo a los registros técnicos y legales establecidos en la presente minuta.

**Artículo Segundo.-** Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien expropiado ante las Oficina de Derechos Reales.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Acalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.